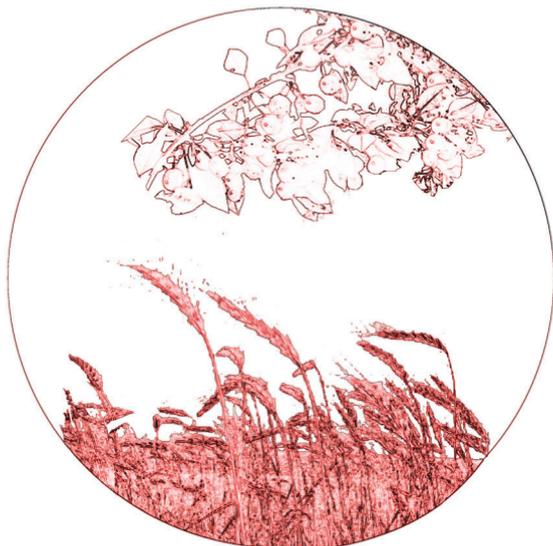


**DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO**



# **LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN DERECHO AGRARIO**

**Esther Muñiz Espada**

*Catedrática de Derecho civil  
Universidad de Valladolid*

**REUS**  
EDITORIAL

**ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
DERECHO  
AGRARIO**

AEDDA



## COLECCIÓN DE DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO TÍTULOS PUBLICADOS

- Derecho de montes y propiedad privada**, *Mikel Mari Karrera Egialde* (2015).
- Régimen jurídico de las plantas medicinales. Medicamentos, Complementos alimenticios y otros productos frontera**, *Pedro Díaz Peralta* (2016).
- El ordenamiento jurídico de las aguas y la agricultura como campo de batalla**, *José Antonio Navarro Fernández* (2017).
- El contrato territorial en la agricultura multifuncional**, *María del Mar Muñoz Amor* (2017).
- El arrendamiento de cotos privados de caza**, *José María Caballero Lozano* (2018).
- La vulneración del derecho humano a la alimentación. Consecuencias de los actuales modelos de producción, distribución y consumo de alimentos**, *Ana Carretero García* (2018).
- Derecho agroalimentario y ciberseguridad**, *Esther Muñiz Espada* (2019).
- Régimen jurídico de la producción ecológica en España**, *Isaac de la Villa Briongos* (2021).
- Relaciones comerciales entre operadores de la cadena alimentaria. Contratos alimentarios y prácticas desleales**, *Pablo Amat Llobart* (2022).
- La especialización de los órganos judiciales en Derecho Agrario**, *Esther Muñiz Espada* (2023).

**DERECHO AGRARIO Y ALIMENTARIO**

Director

**FRANCISCO MILLÁN SALAS**

Profesor Contratado Doctor de Derecho civil

Universidad Complutense de Madrid

**LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS  
ÓRGANOS JUDICIALES EN  
DERECHO AGRARIO**

**Esther Muñiz Espada**

*Catedrática de Derecho Civil*

*Universidad de Valladolid*

**REUS**  
EDITORIAL

**ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
DERECHO  
AGRARIO**

AEDDA

A graphic element consisting of a series of horizontal lines that create a perspective effect, resembling a road or a field receding into the distance.

Madrid, 2023

© Esther Muñiz Espada  
© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1ª edición REUS, S.A. (2023)  
ISBN: 978-84-290-2758-7  
Depósito Legal: M-26929-2023  
Diseño de portada: Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: *Ulzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA JURISDICCIÓN AGRARIA .....</b>	<b>15</b>
<b>III. JUSTIFICACIÓN PARA UNA JURISDICCIÓN AGRARIA O UNOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS AGRARIOS.....</b>	<b>33</b>
a) La jurisdicción agraria como determinante de la autonomía de la materia ....	33
b) Las aportaciones del análisis económico del Derecho .....	38
c) Las características especiales del proceso agrario .....	44
<b>IV. LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA MATERIA BAJO UNA JURISDICCIÓN AGRARIA .....</b>	<b>49</b>
a) La base normativa plural y expansiva del Derecho agrario.....	49

b) El eje prioritario normativo.....	56
c) La justificación del binomio agricultura-alimentación .....	61
d) De la influencia a la presión del fenómeno medioambiental.....	67
e) La realización de las funciones agronómicas desde el territorio y el desarrollo rural .....	74
f) La necesidad de una fórmula de compendio para una delimitación sustantiva de la materia .....	80
<b>V. MODELOS DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL AGRARIA .....</b>	<b>89</b>
a) El nuevo Plan de Justicia 2030: Una oportunidad para la organización de unos tribunales especializados agrarios .....	89
b) La experiencia de los países de tradición judicial agraria: Hispanoamérica.....	98
Bolivia.....	99
Costa Rica .....	102
México .....	111
Panamá.....	116
<b>VI. LA TENTATIVA DE UNA CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN PREVIA AL PROCESO AGRARIO .....</b>	<b>121</b>
<b>VII. EL REFUERZO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL EN EL FUNCIONAMIENTO DE UNOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS AGRARIOS .....</b>	<b>137</b>
a) La publicidad registral como instrumento de control de la sostenibilidad e instrumento del desarrollo rural.....	137

b) Hacia un nuevo papel de los Registros en la transformación del sistema agroalimentario .....	151
c) La integración de la información de trascendencia agropecuaria para facilitar el ejercicio de las funciones de la jurisdicción agraria.....	154
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>161</b>

La doctrina ampliamente reconoce que una disciplina no es plenamente autónoma hasta que no alcanza una independencia jurisdiccional, además de la científica, didáctica y legislativa. Desde diversas instancias, incluso organismos internacionales, se ha reclamado la conveniencia y la necesidad de un propio orden jurisdiccional o de unos tribunales especializados agrarios. Se trata en esta monografía de introducir nuevos aspectos que puedan impulsar este proceso. Tiene como objetivo la fundamentación jurídica y la defensa de una jurisdicción o de unos tribunales especializados para la materia agraria en nuestro ordenamiento, junto con la metodología para su consecución y la delimitación de los hechos, actos y conductas de las que conocería dicha jurisdicción.

Sin duda, para la implantación de estos tribunales agrarios especializados una aportación importante la constituyen los Registros de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles. Tales Registros están involucrados en el control del cumplimiento y de los resultado de parte de las actuales obligaciones, especialmente medioambientales, de la nueva PAC. Y, en definitiva, con ellos se añade una garantía al reconocimiento de los nuevos derechos fundamentales, como el *right to food*. Serían, además, un medio de fortalecimiento de este nuevo sistema de justicia.

La autora es Catedrática de Derecho civil de la Universidad de Valladolid, Presidente del Comité Europeo de Derecho Rural, Vicepresidente de la Asociación Española de Derecho Agrario y Directora de la Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros.